



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor O. D. CHI. O. contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez, escrito del apoderado de la parte ejecutante solicitando la reliquidación del crédito y oficiar al pagador. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 7 de febrero de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 191

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-2022-00463-00

Visto el informe de secretaria, se tiene que el abogado de la señora JQUELINE OSPINA VALENCIA informa que el demandado no ha cancelado la cuota alimentaria del mes de noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024, por tanto, solicita reliquidar el crédito y ordenar al pagador para que continúe realizando los descuentos y retenciones que corresponden

Conforme a lo anterior, se reliquida el crédito de la siguiente manera

Vigencia		Vr. % ipc Dic. Año Anterior	Alimentarias	EXTRA	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital
1-dic-23	31-dic-23		471.863,00		5.552.498,00			Valor	0,00	5.552.498,00
1-dic-23	31-dic-23	13,12%	471.863		6.024.361	30	30.122		30.122	6.054.483
1-ene-24	31-ene-24	9,28%	515.652		6.540.013	30	32.700		62.822	6.602.835
1-feb-24	29-feb-24	9,28%	515.652		7.055.665	30	35.278		98.100	7.153.765
Resultados >>									98.100	7.153.765
0										
SALDO CAPITAL ADEUDADO										7.055.665
SALDO INTERES										98.100
TAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS										7.153.765
COSTAS										
TOTAL ADEUDADO										7.153.765



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor O. D. CHI. O. contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ

Según el cuadro de reliquidación anterior, se observa que se han generado o causado a partir del mes de noviembre, los meses de diciembre, enero e iniciamos con el mes de febrero, la cuota para el año que corre, con su correspondiente incremento, se establece en la suma de \$515.652. El capital anterior y que proviene del mes de noviembre de 2023, incluido en esta liquidación, está por valor de \$5.552.498, y los intereses que se han generado por estos 3 meses transcurridos es por valor de \$98.100.

En este orden de ideas, tenemos que, hasta la presente fecha, inclusive el mes de febrero, el total de lo adeudado por el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, (\$7.153.765)** atinente a capital e intereses.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y para que los efectos del proceso no sean en vano, se oficiara nuevamente a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, a fin de que hagan efectiva la orden de embargo del 40% de la mesada pensional que devenga el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ, medida ordenada mediante auto 2478 del 22 de noviembre de 2022 y ordenada a través de oficio 769 del 23 de noviembre de la misma anualidad y reiterada mediante oficio 30 del 31 de enero de 2023.

Debe advertirse al pagador que el incumplimiento de la orden anterior lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas y se verá abocado a una sanción conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Indicar, según la liquidación realizada por secretaría, que el saldo a favor del menor O. D. CH. O, representado por su progenitora JAQUELINE OSPINA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor O. D. CHI. O. contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ

VALENCIA es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, (\$7.153.765)** atinente a capital e intereses hasta el mes de febrero de 2024.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído se tendrá por aprobada la liquidación modificada.

TERCERO. Oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, a fin de que hagan efectiva la orden de embargo del 40% de la mesada pensional que devenga el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ, medida ordenada mediante auto 2478 del 22 de noviembre de 2022 y ordenada a través de oficio 769 del 23 de noviembre de la misma anualidad y reiterada mediante oficio 30 del 31 de enero de 2023.

Debe advertirse al pagador que el incumplimiento de la orden anterior lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas y se verá abocado a una sanción conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de75d2fac52868ac95d954c002ae26d0e54dbf3c60780911ab4d299b0d648889**

Documento generado en 06/02/2024 03:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>